



11 de Junio
DÍA INTERNACIONAL DEL
CÁNCER DE PRÓSTATA

GRUPO I

SAC-00528-2020

San José, 1 de Julio del 2020

Señores

Luis Fernando Campos/INS, Carmen Lidia González/INS

Referencia: ACUERDO 9594-II DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL INS. Licitación Pública N°2020LN-000004-0001000001 “Compra de Soluciones Electrolíticas para administración intravenosa bajo la modalidad según demanda” (119004E)

Estimados Máster Administración Negocios y Señora:

Para su conocimiento y acciones correspondientes, le comunico que la Junta Directiva del INS en sesión ordinaria N° 9594, artículo II del 29 de junio del 2020, tomó el siguiente acuerdo sobre el tema citado en la referencia:

El señor presidente, **MSc. Róger Guillermo Arias Agüero**, somete a conocimiento de los señores directores el oficio del Departamento de Proveeduría, PROV-02394-2020 del 24 de junio del 2020, que contiene la solicitud de adjudicación de la Licitación Pública N° N°2020LN-000004-0001000001 “Compra de Soluciones Electrolíticas para administración intravenosa bajo la modalidad según demanda” (119004E).

Una vez discutido y analizado este tema, la Junta Directiva

CONSIDERANDO:

Primero: Que la unidad usuaria (Centro de Distribución y Logística) ha solicitado la

gestión para la licitación de marras, la cual aporta la respectiva finalidad pública, justificación de la necesidad y las especificaciones técnicas del cartel del producto requerido;

Segundo: Que han sido analizadas las ofertas presentadas desde el punto de vista formal y técnico, así como la razonabilidad del precio de la presente contratación, de conformidad con lo que establece la normativa vigente en esta materia y que consta en el oficio PROV-02394-2020 del 25 de junio del 2020;

Tercero: Que una vez discutido y analizado este tema, es de recibo la recomendación de la Administración para adjudicar la presente licitación en los términos contenidos en el oficio mencionado con anterioridad, con sustento en los artículos N°87 y N°95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa ;

Cuarto: Que se cuenta con el presupuesto suficiente para cubrir el costo de la adjudicación recomendada,

Quinto: Que acorde con los artículos N°37 y N°38 del Manual de Reglamentos Administrativos, Título III. Contratos Administrativos del INS (RICA), Capítulo II, le corresponde adjudicar a esta Junta Directiva la presente contratación ,

ACUERDA:

1. Adjudicar la Licitación Pública N°2020LN-000004-0001000001: “Compra de Soluciones Electrolíticas para administración intravenosa bajo la modalidad según demanda” (119004E), en concordancia con las facultades conferidas por los artículos N°37 y N°38 del Manual de Reglamentos Administrativos, Título III. Contratos Administrativos del INS (RICA), Capítulo II, y con sustento en las consideraciones de orden legal y técnico dictaminadas en el oficio PROV-02394-2020 del 25 de junio del 2020, de la siguiente manera:

I. Adjudicar en los siguientes términos:

- **Oferta:** BAXTER EXPORT COSTA RICA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. **Cédula jurídica:** 3-102-273707

Partida única: “Compra de Soluciones Electrolíticas para administración intravenosa bajo la modalidad según demanda”.

| Partida única | Descripción | Costo Unitario sin IVA \$ | Costo Unitario con IVA \$ |
|---------------|---|---------------------------|---------------------------|
| L1 | SODIO CLORURO 0,9%, BOLSA 100 ml, SOLUCIÓN ISOTÓNICA, VÍA DE ADMINISTRACIÓN I.V, SOLUCIÓN INYECTABLE | \$ 1,04 | \$ 1,0608 |
| L2 | SODIO CLORURO 0,9%, SOLUCIÓN ISOTÓNICA, BOLSA 500 ml, VÍA DE ADMINISTRACIÓN I.V, SOLUCIÓN INYECTABLE | \$ 1,10 | \$ 1,122 |
| L3 | SODIO CLORURO 0,9%, SOLUCIÓN ISOTÓNICA, BOLSA 250 ml, VÍA DE ADMINISTRACIÓN I.V, SOLUCIÓN INYECTABLE | \$ 1,05 | \$ 1,071 |
| L4 | SODIO CLORURO 0,9%, SOLUCIÓN ISOTÓNICA, BOLSA 1000 ml, VÍA DE ADMINISTRACIÓN I.V, SOLUCIÓN INYECTABLE | \$ 1,20 | \$ 1,224 |
| L5 | DEXTROSA 5% Y SODIO CLORURO 0,9%, PRESENTACIÓN BOLSA 500 ml, ADMINISTRACIÓN IV | \$ 1,25 | \$ 1,275 |
| L6 | DEXTROSA 5% Y SODIO CLORURO 0,9%, PRESENTACIÓN BOLSA 1000 ml, ADMINISTRACIÓN IV | \$ 1,50 | \$ 1,53 |
| L7 | DEXTROSA 5% (50 mg/ml) SOLUCIÓN INYECTABLE EN BOLSA DE 500 ml, ESTÉRIL, APÍROGÉNICA, TRANSPARENTE, INCOLORA | \$ 1,40 | \$ 1,428 |
| L8 | DEXTROSA 50%, SOLUCIÓN HIPERTÓNICA, BOLSA CON 500 ml, USO INTRA VENOSO | \$ 3,00 | \$ 3,06 |
| L9 | LACTANO DE RINGER, SOLUCIÓN INYECTABLE, 1000 ml, VÍA DE ADMINISTRACIÓN: INFUSIÓN INTRA VENOSA, FORMA FARMACÉUTICA Y FORMULACIÓN, COMPOSICIÓN 500 A 1000 ml, AGUA INYECTABLE | \$ 3,00 | \$ 3,06 |

- **Monto máximo anual adjudicado: cuantía inestimada.**

- **Vigencia del contrato:** Será por un año; con prórrogas automáticas por períodos anuales hasta un máximo de tres (3) renovaciones; salvo que el Instituto comunique al Contratista, con un (1) mes de antelación al vencimiento de la anualidad respectiva, su deseo de no renovar el contrato.

No obstante, lo anterior el Instituto se reserva el derecho de aplicar en cualquier momento lo dispuesto por los artículos N°210 al 212 y del 214 al 216, del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

- **Forma de pago:** Según cartel.

- **NOTA IMPORTANTE:** De conformidad con lo expuesto en la reforma al artículo N°74 de la Ley N.º 17, Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°131 del 12 de julio 2019, de acreditarse la condición de morosidad en el pago de las cuotas obrero patronales por parte del adjudicatario durante la etapa de ejecución contractual, los pagos que se encuentren pendientes, serán retenidos directamente a la Caja Costarricense de Seguro Social, siendo que de existir algún remanente a favor del adjudicatario posterior al traslado dicho, se procederá con el giro del remanente a favor del adjudicatario.

En virtud de lo anterior deberá el adjudicatario mantener al día sus obligaciones con la CCSS al día a fin de evitar no solo el traslado de los pagos; sino además la eventual resolución contractual"

- **Plazo de entrega:** 30 días naturales posteriores a la notificación de la orden de compra.

En caso de coincidir el día de entrega con un día no hábil, la entrega se realizará al siguiente día hábil sin cobro de multa por atraso.

Para todos los efectos legales, se tendrá por iniciado a partir del día siguiente a la notificación por parte del Instituto de la orden de compra respectiva y será considerado en días naturales. El plazo de entrega indicado como inferior a un día, cero días o inmediato, se entenderá como un día hábil (artículo N°68 RLCA).

- **Entrega de documentos:** El Adjudicatario debe entregar los siguientes documentos en el acto de formalización:

1. Póliza de Riesgos de Trabajo: El Adjudicatario deberá aportar constancia emitida por la Entidad competente, de las condiciones y estado de la póliza de riesgos del trabajo en la que se acredite la vigencia, el estado, tarifa, monto asegurado, prima y la actividad económica para la cual fue suscrita, la cual debe corresponder a la actividad económica para la cual está concursando

El INS podrá revisar las condiciones del seguro durante toda la vigencia de la contratación para comprobar el aseguramiento .

2. Especies Fiscales: Entero de Gobierno que acredite el pago de las especies fiscales o en su defecto las especies respectivas .

3. Garantía de Cumplimiento: Monto: 5% (cinco por ciento) del monto unitario Adjudicado por estimación anual del consumo . Vigencia: 14 meses.

4. Para efectuar consultas de orden técnico con la funcionaria Licda. Angélica Montoya, al teléfono 2287-6000, extensiones 4213 y/o 4216.

Todos los demás términos, condiciones y requerimientos técnicos según cartel y oferta recibida el 15 de mayo de 2020.

2. Se delega en la jefatura del Departamento Proveeduría la aprobación de la secuencia de adjudicación del presente contrato en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP).

Acuerdo firme

Atentamente,
Secretaría de Actas Corporativa
Secretario de Actas Corporativo
Alex Díaz/INS

Enviado: 01/07/2020 15:22:40

cc: Róger Arias/INS, Luis Fernando Monge-SubGerente/INS, Yanory Vega/INS, Lilliana

Orozco/INS, Nelson Conejo/INS, Gustavo Retana Auditor General INS/INS, Cecilia Soto/INS,
Karen Alvarado/INS